

## **BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL**



Núm. 117 Martes 21 de junio de 2022 Pág. 5386

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

## **FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

4407

ENEL GREEN POWER ESPAÑA, S.L. SOCIEDAD UNIPERSONAL (SOCIEDAD ABSORBENTE)
TICO SOLAR 1, S.L. SOCIEDAD UNIPERSONAL
TICO SOLAR 2, S.L. SOCIEDAD UNIPERSONAL (SOCIEDADES ABSORBIDAS)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que el Socio Único de ENEL GREEN POWER ESPAÑA, S.L. Sociedad Unipersonal, el día 20 de junio de 2022 aprobó la fusión por absorción de las sociedades TICO SOLAR 1, S.L. Sociedad Unipersonal, y TICO SOLAR 2, S.L. Sociedad Unipersonal (Sociedades Absorbidas) por parte de la sociedad ENEL GREEN POWER ESPAÑA, S.L. Sociedad Unipersonal (Sociedad Absorbente), mediante la disolución sin liquidación de las Sociedades Absorbidas, y transmisión en bloque de todo el patrimonio de éstas a la Sociedad Absorbente, que adquiere, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de las Sociedades Absorbidas.

Los acuerdos se han ajustado al Proyecto Común de Fusión suscrito, con fecha 20 de junio de 2022, por los respectivos Órganos de Administración de las compañías que se fusionan, así como a los Balances de Fusión de las sociedades intervinientes en la fusión, cerrados todos ellos a 31 de diciembre de 2021.

Se hace constar expresamente, a los efectos de lo previsto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, el derecho de los socios, accionistas y acreedores de las sociedades que se fusionan a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y los Balances de Fusión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social respectivo de cada una de las sociedades que se fusionan.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, los acreedores de las dos sociedades que se fusionan podrán oponerse al acuerdo de fusión adoptado por dichas sociedades, durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 20 de junio de 2022.- Secretario Consejero de Enel Green Power España. S.L. Sociedad Unipersonal, D. Pablo de Mena Pernil.

ID: A220026100-1